



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **383** 2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 31 DIC. 2019

VISTOS:

La Carta N° 007-2019-FDP/JJA-ORFEI-GG.GRA, de fecha 23 de diciembre del 2019 presentado por don Juan de Dios JURO ALCCA HUAMANI, mediante la cual solicita renovación de contrato laboral para el periodo presupuestal 2020, en Atención de Sentencia Judicial contenida en la Resolución N° 23 (Sentencia de Vista) de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, expedida por la Sala Mixta de Abancay, Informe N° 1736-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI-D y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 089-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 06 de mayo del 2019, se resuelve Conformar el Comité para la atención del pedido de demandantes con sentencias judiciales que se encuentran en calidad de cosa juzgada o consentida;

Que, en tal sentido, en la actualidad se observa que existen sentencias judiciales que ordenan que el Gobierno Regional de Apurímac, ejecute la acción administrativa de incorporación y/o reincorporación de los demandantes en puestos de trabajo que venían laborando u otro cargo similar y nivel remunerativo, bajo la protección de la Ley N° 24041 y el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Acta de fecha 04 de octubre del 2019, el Comité, ha establecido el cuadro de prioridad de atención de los demandantes de conformidad a la prelación de las Sentencias Judiciales, observando el perfil y experiencia requerida para las plazas orgánicas vacantes del Gobierno Regional de Apurímac, previa identificación de las mismas las cuales resultan procedente atender, excepcionalmente en aplicación del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Que, en efecto se desprende la Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N° 23 de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, expedida por la Sala Mixta de Abancay, derivado del Exp. N° 0770-2014-0-0301-JM-CI-01, que declara fundada la demanda Contenciosa Administrativa en contra del Gobierno Regional de Apurímac, entre otros a favor de don Juan de Dios JURO ALCCA HUAMANI, y ordena al Gobierno Regional de Apurímac, ejecute la acción administrativa de reincorporación en el puesto de trabajo donde venía laborando u cargo similar y de nivel remunerativo; dándose por reconocido su calidad de servidor contratado de naturaleza permanente bajo la protección de la Ley N° 24041 y el Art. 15° del Decreto Legislativo N° 276; motivo por lo que se debe renovar el contrato para el periodo presupuestal 2020 en plaza orgánica en la forma que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que conforme al CAP Y PAP del Gobierno Regional de Apurímac, existe plaza vacante de Ingeniero de Ciencias Agropecuarias III en el Grupo Ocupacional Profesional la misma que es adjudicada en acto público al recurrente Juan de Dios JURO ALCCA HUAMANI en estricto cumplimiento de mandato judicial.

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- RENOVAR CONTRATO, en cumplimiento de la Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N° 23 de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, expedida por la Sala Mixta de Abancay, derivado del Exp. N° 0770-2014, en el puesto y funciones, al personal del Gobierno Regional de Apurímac, en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	Juan de Dios JURO ALCCAHUAMANI
DNI	31035621
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	08/03/1974
TITULO/ESTUDIOS	Ingeniero Agrónomo
CARGO/DEPENDENCIA	Ingeniero Ciencias Agropecuarias III, de la Sub Gerencia de proyectos de Infraestructura, Inversión Pública y Privada (Obras).
GRUPO OCUPACIONAL/CAT. REM.	Profesional (SPE)
JORNADA LABORAL	40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	A partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020
MOTIVO DE LA VACANCIA	Plaza N° 168, Vacante Orgánica
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. 19990
ORDEN DE EJECUCION	Resolución N° 23 (Sentencia de Vista), de fecha 13 de marzo del 2017 y ACTA DE COMITÉ de fecha 04 de octubre del 2019.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el egreso que genere la presente Resolución, se afectará a: Meta 0141 de la Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura, Inversión Pública y privada de Apurímac.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al administrado y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



Mag. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
Gerente General
Gobierno Regional de Apurímac

RAGR/GG
LMRG/DRRHH

